

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la Ctra. LO-8340, Tramo: Badarán-Berceo"*  
III.A.965

Aprobado el Proyecto de "Acondicionamiento de la Ctra. LO-8340, Tramo: Badarán-Berceo" y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 10 de Abril de 1990 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, del 29 de Julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública

la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la C/ Calvo Sotelo, 15, 2ª Planta de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de:

Badarán  
Berceo

se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

En Logroño, 26 de Mayo de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

## RELACION DE PROPIETARIOS - FINCAS (DETALLE)

Término Municipal : BADARAN

Nº de Proyecto: CAR-A-14/90

Nº Finca	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
00001	8	329	LARREA TERCERO BENJAMIN	CR	43
00002	8	328	LOZANO LOPEZ LEON	CR	307
00003	8	327	URUÑUELA LOZANO JUAN JOSE Y HERMANOS	CR	290
00004	8	324	MANZANARES FERNANDEZ MARIA LUISA	CR	1.514
00005	8	323	MARTINEZ MORENO PABLO	CS	1.096
00006	8	322	TORRECILLA SAENZ FRANCISCA	CS	568
00007	8	321	OLARTE TORRECILLA CESAR	CS	496
00008	8	320	MARTINEZ MARTINEZ JULIANA	CS	295
00009	8	319	SALGADO HERNANDEZ ALIPIO	CS	208
00010	8	318	HERREROS SAENZ LORENZO	CS	322
00011	8	317	HERREROS SAENZ LORENZO	CS	210
00012	8	316	MARTINEZ TORRECILLA PILAR	CS	544
00013	8	315	OLARTE LAZARO JOSE-ANTONIO	CS	259
00014	8	314	OLARTE LAZARO JOSE-ANTONIO	CS	322
00015	8	313	BAÑOS CEREZO JOSE	CS	300
00016	8	312	BAÑOS MARTINEZ PEDRO	CS	285
00017	8	311	VALLILENGUA URIZAR EMILIO	CS	298
00018	8	310	VALLILENGUA NOVOA ERNESTO	CS	202
00019	8	309	LOZANO VALLILENGUA INES	CS	870
00020	8	473	ALESANCO HERVIAS EUGENIO	CS	789
00021	8	306	ALESANCO HERVIAS EUGENIO	CS	507
00022	8	307	ALESANCO HERVIAS EUGENIO	VIÑA	388
00023	8	284	TERRERO TERRERO FACUNDO	CR	589
00024	8	308	ALESANCO HERVIAS EUGENIO	VIÑA	415
00025	8	270	TORRECILLA LARREA JOSEFINA	CR	805
00026	8	269	TERRERO TERRERO ANTONIO	CR	352
00027	8	476	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	EP	549
00028	8	268	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	CR	246
00029	8	267	OLARTE LAZARO JOSE-ANTONIO	CS	780
00030	8	472	AYUNTAMIENTO DE BADARAN	EP	730
00031	9	7	MANZANARES MARTINEZ MIGUEL ANGEL	EP	28
00032	9	8	AYUNTAMIENTO DE BADARAN	CS	337
00033	9	9	MANZANARES MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CS	188
00034	9	11	HERVIAS GARCIA ABUNDIO	CS	306
00035	9	12	ARAMBARRI OLARTE ALEJANDRO	VIÑA	1.553
00036	9	192	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	EP	475
00037	9	195	AYUNTAMIENTO DE BADARAN	EP	400